



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1037 - 2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 28 de Diciembre del 2021

VISTO:

El INFORME N° 00775 - 2021-GPPDI/MPM-CH de fecha 16 de diciembre de 2021, donde la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional alcanza la Propuesta de modificación presupuestal para la Incorporación de Mayores Ingresos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Acuerdo Municipal N° 103-2020-MPM-CH, de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas** para el año fiscal - 2021 tal como establece el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según Decreto legislativo N° 1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO indica lo siguiente en su; **Artículo 50. Incorporación de Mayores Ingresos:**

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

50.2 Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70.

50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.

50.4 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso.

50.5 La Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base de las Resoluciones que aprueban la incorporación de mayores ingresos en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone el proyecto de Decreto Supremo que aprueba las modificaciones al Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales.

Que según DIRECTIVA N° 0007-2020-EF/50.01 Aprueban la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones en su **Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 21.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda.**

21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

- i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.
- ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas.
- iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

21.4. La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas.

Lo establecido en el presente numeral no comprende a los recursos que corresponden a saldos de balance.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional ha procedido a efectuar una evaluación del COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS por toda fuente de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

Transparencia / Económica

Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS Gobiernos Locales

Fecha de la Consulta: 16-diciembre-2021

Código	Nombre	Monto Autorizado	Monto Acreditado	PIA	MONTO MAXIMO A SER INCORPORADO AÑO 2021	MONTO INCORPORADO	SALDO PENDIENTE POR INCORPORAR
	2021 - - TOTAL	28,628,812,839.46	28,641,217,210.40				
	2021 - Departamento 20: PIURA	1,973,664,180.52	1,974,213,511.82				
	2021 - Provincia 04: MORROPON	225,647,043.98	225,684,528.21				
	2021 - Municipalidad 01-301556: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	115,230,473.06	115,274,549.07				
	2021 - Rubro 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	27,898,077.99	27,922,883.17				
	Agrupación por Mes - Para el año 2021						
1	Enero	2,173,592.57	2,174,165.60	1,463,200.00	710,965.60		
2	Febrero	2,357,664.96	2,358,303.27	1,463,200.00	895,103.27		
3	Marzo	2,131,237.82	2,131,755.12	1,463,200.00	668,555.12		
4	Abril	2,010,269.41	2,011,111.23	1,463,200.00	547,911.23		
5	Mayo	2,172,651.01	2,173,435.90	1,463,200.00	710,235.90		
6	Junio	2,310,726.66	2,311,642.77	1,463,200.00	848,442.77		
7	Julio	2,167,382.49	2,168,400.30	1,463,200.00	705,200.30	7,098,984.00	3,265,498.17
8	Agosto	2,337,655.91	2,338,658.81	1,463,200.00	875,458.81		
9	Septiembre	2,598,206.67	2,600,310.03	1,463,200.00	1,137,110.03		
10	Octubre	2,503,050.39	2,508,603.99	1,463,200.00	1,045,403.99		
11	Noviembre	2,336,392.67	2,347,248.72	1,463,200.00	884,048.72		
12	Diciembre	2,799,247.43	2,799,247.43	1,463,201.00	1,336,046.43		
		27,898,077.99	27,922,883.17	17,558,401.00	10,364,482.17		3,265,498.17

Se refleja un comportamiento positivo del FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, respecto al PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA, del mes de enero al mes de diciembre, cuyo monto asciende a **S/ 27'922,883.17**

Por lo tanto la suscrita alcanza **PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 002 - CREDITO SUPLEMENTARIO**, de acuerdo al siguiente detalle, teniendo en cuenta que se ha trabajado desde el mes de enero hasta el mes de diciembre:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

Transparencia Económica PERU

Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y Gobiernos Locales

Fecha de la Consulta:
16-diciembre-2021

Código	Nombre	Monto Autorizado	Monto Acreditado
	2021 - - TOTAL	28,628,812,839.46	28,641,217,210.40
	2021 - Departamento 20: PIURA	1,973,664,180.52	1,974,213,511.82
	2021 - Provincia 04: MORROPON	225,647,043.98	225,684,528.21
	2021 - Municipalidad 01-301556: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	115,230,473.06	115,274,549.07
	2021 - Rubro 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	27,898,077.99	27,922,883.17

Agrupación por Mes - Para el año 2021			

	Enero	2,173,592.57	2,174,165.60
	Febrero	2,357,664.96	2,358,303.27
	Marzo	2,131,237.82	2,131,755.12
	Abril	2,010,269.41	2,011,111.23
	Mayo	2,172,651.01	2,173,435.90
	Junio	2,310,726.66	2,311,642.77
	Julio	2,167,382.49	2,168,400.30
	Agosto	2,337,655.91	2,338,658.81
	Setiembre	2,598,206.67	2,600,310.03
	Octubre	2,503,050.39	2,508,603.99
	Noviembre	2,336,392.67	2,347,248.72
	Diciembre	2,799,247.43	2,799,247.43
		27,898,077.99	27,922,883.17

Que, según el análisis, LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE, se tiene que se ha recaudado el monto de S/ 27'922,883.17, que de acuerdo a nuestro PROGRAMADO, se ha recaudado por mayores ingresos el monto de S/ 10'364,482.17, así mismo teniendo en cuenta que ya se ha efectuado un CREDITO SUPLEMENTARIO POR EL MONTO DE S/ 7'098,984.00, tenemos pendiente por incorporar S/ 3'265,498.17 al mes de DICIEMBRE. TAL COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"

Transparencia Económica PERU

Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS Gobiernos Locales

Fecha de la Consulta:
16-diciembre-2021

Código	Nombre	Monto Autorizado	Monto Acreditado	PIA	MONTO MAXIMO A SER INCORPORADO AÑO 2021	MONTO INCORPORADO	SALDO PENDIENTE POR INCORPORAR
2021 -	TOTAL	28,628,812,839.48	28,641,217,210.40				
2021 -	Departamento 20: PIURA	1,973,664,180.52	1,974,213,511.82				
2021 -	Provincia 04: MORROPON	225,647,043.98	225,684,528.21				
2021 -	Municipalidad 01-301558: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	115,230,473.06	115,274,549.07				
2021 -	Rubro 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	27,898,077.99	27,922,883.17				
Agrupación por Mes - Para el año 2021							
1	Enero	2,173,592.57	2,174,165.60	1,463,200.00	710,965.60		
2	Febrero	2,357,664.96	2,358,303.27	1,463,200.00	895,103.27		
3	Marzo	2,131,237.82	2,131,755.12	1,463,200.00	668,555.12		
4	Abril	2,010,269.41	2,011,111.23	1,463,200.00	547,911.23		
5	Mayo	2,172,651.01	2,173,435.90	1,463,200.00	710,235.90		
6	Junio	2,310,726.66	2,311,642.77	1,463,200.00	848,442.77	7,098,984.00	3,265,498.17
7	Julio	2,167,382.49	2,168,400.30	1,463,200.00	705,200.30		
8	Agosto	2,337,655.91	2,338,658.81	1,463,200.00	875,458.81		
9	Septiembre	2,598,208.67	2,800,310.03	1,463,200.00	1,137,110.03		
10	Octubre	2,503,050.39	2,508,603.99	1,463,200.00	1,045,403.99		
11	Noviembre	2,336,362.67	2,347,248.72	1,463,200.00	884,048.72		
	Diciembre	2,799,247.43	2,799,247.43	1,463,201.00	1,336,046.43		
		27,898,077.99	27,922,883.17	17,558,401.00	10,364,482.17		3,265,498.17

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, provincia de Morropón, Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 3'265,498.17** (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 17/100), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida de Ingreso)

1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

TOTAL INGRESOS

En Soles

S/ 3'265,498.00

S/ 3'265,498.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOROPON CHULUCANAS.**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: ACCIONES CENTRALES.

PRODUCTO / PROYECTO

: SIN PRODUCTO

FUNCION

:03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISION FUNCIONAL:

006 GESTION

GRUPO FUNCIONAL:

0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL

: **FONDO DE COMPENSACION**

(Detallar la Categoría del Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL

S/ 3'040,505.00

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOROPON CHULUCANAS.**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS .

PRODUCTO / PROYECTO

: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

FUNCION

:03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISION FUNCIONAL:

006 GESTION

GRUPO FUNCIONAL:

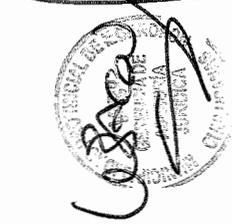
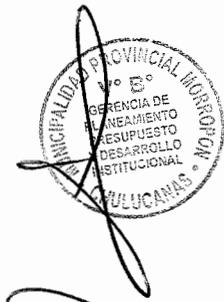
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL

: **FONDO DE COMPENSACION**

(Detallar la Categoría del Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

TOTAL

S/ 224,993.00

TOTAL

S/ 3'265,498.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

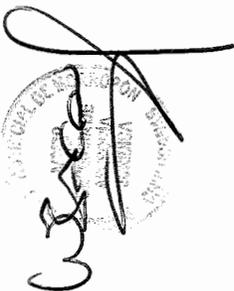
Artículo 4. Disponer la publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

Artículo 4. Comunicar la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA

PROVINCIA : 04 - MORROPON

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS [301556]

NOTA 0000000643

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 28/12/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 28/12/2021
DOCUMENTO: 102 | 1037-2021-MPM-CH-A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0040 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00003 - 0139497 ACCIONES DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON - CHULUCANAS		3,040,505
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		3,040,505
5 GASTOS CORRIENTES		3,040,505
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		3,040,505
0046 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 006 0010		
Meta: 00001 - 0139503 ACCIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS		224,993
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		224,993
6 GASTOS DE CAPITAL		224,993
2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION		224,993
TOTAL:		3,265,498

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		3,265,498
1.4.1 4.5 1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		3,265,498
TOTAL:		3,265,498


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
C.P.C. Maryvel...
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL